

Río Gallegos, 27 de abril de 2001

VISTO:

El Expediente N° 13.736-UARG-00; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de licencia por estudios avanzados presentada por la Psp. Graciela Esnaola para su incorporación al Programa de Doctorado "Crisis de legitimidad del Pensamiento y Prácticas Educativas" del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia – España;

Que la licencia solicitada, desde el 12 de febrero y hasta el 1° de mayo de 2001, se encuadra en la Resolución N° 050-CSP-91;

Que por Acuerdo N° 480/00 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos concede licencia breve por estudios a la Psp. Esnaola en la categoría de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Completa, durante el período más arriba indicado;

Que con fecha 22 de febrero de 2001 la docente Graciela Esnaola solicita prórroga de la licencia por estudios avanzados desde el 1 de mayo hasta el 20 de agosto de 2001, para poder culminar con la defensa del trabajo de investigación que implica el Programa de Doctorado, cuya exposición ha sido fijada para el mes de julio;

Que mediante Nota N° 18/01 la Sra. Jefa de Personal de la UARG informa que teniendo en cuenta la licencia que ha usufructuado la docente y la prórroga que solicita supera los seis meses que la reglamentación establece como "licencia breve", por lo que el otorgamiento es atribución del Consejo Superior;

Que el Consejo de Unidad UARG mediante Acuerdo 160/01 avala la solicitud de prórroga de licencia por estudios avanzados presentada por la Psp. Graciela Esnaola y eleva los actuados para tratamiento y aprobación del Consejo Superior;

Que la licencia se encuadra en el Artículo 1° de la Resolución 050-CSP-91 - licencia prolongada por estudios avanzados - ;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación en su despacho recomienda avalar la solicitud de licencia, a partir del 2 de mayo y hasta el 20 de agosto de 2001;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

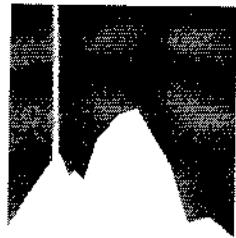
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: CONCEDER licencia por estudios avanzados a la Psp. Graciela Esnaola (CUIL N° 27-13677530-3) en la categoría de profesor adjunto ordinario – dedicación completa en la División Educación de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 2 de mayo y hasta el 20 de agosto de 2001, para continuar sus estudios en el Programa de Doctorado "Crisis de legitimidad del Pensamiento y Prácticas Educativas" del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Filosofía y

067

ES COPIA

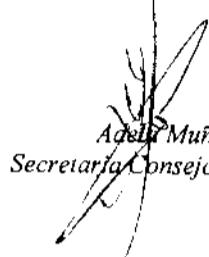


UNPA

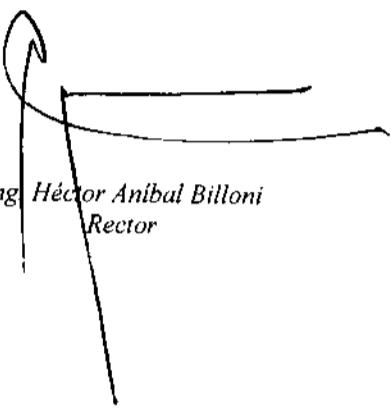
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia – España;

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.**



Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 067

ES COPIA